

<p align="center">DECRETO Y ORDEN DE PETICIÓN DE TESTAMENTO FORMAL y/o NOMBRAMIENTO TARDÍOS Y LIMITADOS De conformidad con la sección 3-108(4), cap. 190B de las L. G.</p>	Núm. de expediente	<p align="center">Estado de Massachusetts Tribunal de Primera Instancia Tribunal de Familia, Testamentos y Sucesiones</p>
<p>Patrimonio de:</p> <p>_____ Primer nombre Segundo nombre Apellido(s)</p> <p>También conocido como: _____</p> <p>Fecha de Defunción: _____</p>		<p align="right">División</p> <p>_____</p>

Después de una audiencia o de la Petición no impugnada de Testamento Formal y/o Nombramiento Tardíos y Limitados realizada(s) en fecha:

EL JUEZ FALLA QUE:

1. El peticionario es una persona interesada y ha presentado una petición completa y verificada.
2. El difunto falleció el _____ (fecha)
 domiciliado en Massachusetts _____
3. No se ha llevado a cabo ningún proceso original relacionado al patrimonio en los tres (3) años desde la muerte del difunto.
4. Todas las personas interesadas han recibido o renunciado a todos los avisos requeridos y cualquier tutor *ad litem* designado ha asentido a la Petición y/o el informe del tutor *ad litem* ha sido considerado por el tribunal.
5. El tribunal tiene jurisdicción.
6. El difunto no dejó un testamento.
7. El difunto dejó un testamento.
 - A. El testamento original está registrado. El testamento tiene fecha de _____ (fecha) . Las fechas de todos los codicilos son _____ (fecha(s)) . El testamento y cualquier codicilo se los denomina el testamento.

Basándose en la preponderancia de las pruebas creíbles presentadas, el tribunal está convencido de que:

El testamento es válido y no ha sido revocado. No se conocen testamentos anteriores que no hayan sido revocados expresamente por un instrumento posterior. Este es el último testamento del difunto.

--O--

- B. El testamento original se perdió, se destruyó o no está disponible por algún otro motivo. La copia del testamento o la declaración de su contenido está fechada _____ (fecha) . Las fechas de todos los codicilos son: _____ (fecha(s)) La copia del testamento o la declaración de su contenido y cualquier codicilo se los denomina el testamento.

Basándose en la preponderancia de las pruebas creíbles presentadas, el tribunal está convencido de que:

- a. El contenido del testamento es el indicado en la copia o declaración presentada ante el tribunal.
- b. El testamento es válido y no ha sido revocado. No se conocen testamentos anteriores que no hayan sido revocados expresamente por un instrumento posterior. Este es el último testamento del difunto.

Patrimonio de: _____ Primer _____ Segundo _____ Apellido(s)	Núm. de expediente
---	--------------------

--O--

C. El testamento no es un testamento válido.

8. En el momento del fallecimiento, los herederos legales del Difunto eran:

 Idénticos a las personas indicadas en el original enmendado MPC 162 de Cónyuge, Hijos y Herederos Legales sobrevivientes,

_____ fechado _____

(fecha)

--O--

 las siguientes personas nombradas (*todos y cada uno de los herederos legales deben estar nombrados*):

NOMBRE	RELACIÓN CON EL DIFUNTO

9. Los legatarios nombrados en el testamento son:
 Idénticos a las personas indicadas en el original enmendado MPC 163 Legatarios, fechado: _____

(fecha)

--O--

 las siguientes personas nombradas (*todas y cada una de las personas deben estar nombradas*):

NOMBRE

10. La petición se refiere a la sucesión de los intereses del difunto sobre la propiedad descrita en la Petición.

11. La siguiente persona está calificada para servir como Representante Personal de conformidad con la sección 3-203, cap.190B, de las L.G.

Primer Nombre	Inicial del Segundo	Apellido(s)
(Dirección)		(Apto, Unidad, Núm, etc)
(Ciudad/Pueblo)	(Estado)	(Código Postal)

Primer Nombre	Inicial del Segundo	Apellido(s)
(Dirección)		
(Apto, Unidad, Núm, etc)		
(Ciudad/Pueblo)	(Estado)	(Código Postal)

Número de teléfono principal: _____

Número de teléfono principal: _____

Patrimonio de: _____ Primer Segundo Apellido(s)	Núm. de expediente
--	--------------------

EL JUEZ DECRETA Y ORDENA (seleccione solo lo solicitado en la petición):

DETERMINACIÓN DE TESTAMENTO

- El difunto murió intestado.
 El testamento no fue admitido previamente al proceso de legitimación y por la presente queda sometido a legitimación formal.
 El testamento no es admitido al proceso de legitimación formal. La petición queda desestimada con perjuicio en lo que concierne a ese instrumento.

DETERMINACIÓN DE HEREDEROS/LEGATARIOS

- Los Herederos legales del difunto a la fecha del fallecimiento son los que se enumeran arriba.
- Los legatarios del difunto, si los hay, son los que se enumeran arriba.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PERSONAL

- La persona antes mencionada es nombrada Representante Personal del patrimonio. De conformidad con la sección 3-108(4), cap. 190B de las L.G., el Representante Personal no tendrá derecho a estar en posesión de los activos patrimoniales según lo dispuesto en la sección 3-709 más allá de lo necesario para confirmar la titularidad de los mismos en los sucesores del patrimonio y no se pagará ninguna otra demanda, a excepción de los gastos de administración, si los hubiera.
- El Representante Personal prestará servicio en un(a):
 - Administración no supervisada.
 - Administración supervisada descrita a continuación:
 - sin una fianza de garantía.
 - con una fianza de garantía personal corporativa por un monto penal de \$ _____
 - Se ha presentado una Demanda de Garantías (MPC 360).
- Se emitirán Cartas de Autorización que limiten la autoridad del Representante Personal según lo dispuesto en este documento.
- El tribunal también ordena:**

Fecha _____

Juez

Magistrado



TRIAL COURT
TRANSLATION
COMMITTEE